

La Corte Suprema de Estados Unidos: ni pro-Trump ni anti-Trump

www.360deopolitica.org

En los últimos meses, la Corte Suprema de Estados Unidos ha emitido una serie de decisiones históricas relacionadas con políticas impulsadas por el presidente Donald Trump. Como era previsible, estos fallos han generado un intenso debate político. Los *partidarios* del presidente han celebrado las decisiones que favorecen sus objetivos políticos y han criticado aquellas que no lo hacen, mientras que sus *opositores* han reaccionado exactamente de la manera opuesta. Como consecuencia, muchos comentaristas se han apresurado a calificar determinadas sentencias –o incluso a la propia Corte– como “pro-Trump” o “anti-Trump”.

Sin embargo, estas caracterizaciones corren el riesgo de malinterpretar el papel constitucional de la Corte Suprema. A diferencia de los poderes políticos del gobierno, la responsabilidad de la Corte no consiste en promover u obstaculizar la agenda de ningún presidente, partido político o movimiento ideológico.

Su deber constitucional es interpretar la Constitución, las leyes federales y los precedentes jurídicos establecidos, resolviendo las controversias conforme a principios jurídicos y no a preferencias políticas. Si bien cada magistrado aporta inevitablemente su propia filosofía judicial –ya sea el originalismo, el textualismo o una visión más evolutiva de la interpretación constitucional–, la legitimidad de la Corte depende de su compromiso con el razonamiento jurídico y no con la lealtad partidista.

Por esa razón, el resultado de un caso concreto no debe considerarse de manera aislada como prueba de favoritismo político. Una decisión puede coincidir con los objetivos de una administración republicana o demócrata simplemente porque la ley, tal como la interpreta la Corte, respalda esa posición.

En otro caso relacionado con la misma administración, la Corte puede llegar a la conclusión opuesta porque la cuestión está regida por diferentes disposiciones constitucionales, leyes o precedentes. La coherencia judicial no consiste en producir resultados políticamente uniformes, sino en aplicar de manera consistente los mismos principios jurídicos a casos distintos.

Las decisiones recientes de la Corte ilustran esta realidad. Rechazó el intento del presidente Trump de poner fin al derecho a la ciudadanía por nacimiento,

reafirmando que la Decimocuarta Enmienda protege la ciudadanía de prácticamente todas las personas nacidas en territorio estadounidense. Al mismo tiempo, amplió la autoridad presidencial para destituir a los directivos de la mayoría de las agencias federales independientes, aunque preservó la singular independencia institucional de la Reserva Federal.

Asimismo, se negó a conocer la apelación de Trump en el caso de E. Jean Carroll, dejando vigente la importante condena civil en su contra, y confirmó la autoridad de los estados para contabilizar las papeletas de voto enviadas por correo dentro del plazo legal, aunque recibidas después del día de las elecciones. En sentido contrario, también respaldó leyes estatales que restringen la participación de mujeres transgénero en competiciones deportivas femeninas, al concluir que dichas medidas no vulneran ni la Constitución ni el Título IX.

Consideradas de manera individual, cada una de estas decisiones tiene importantes consecuencias jurídicas y políticas. Sin embargo, analizadas en conjunto, ofrecen un panorama mucho más matizado que el que suele presentarse en el debate público. La misma Corte ha fallado a favor del presidente Trump en algunas de las cuestiones más trascendentales sometidas a su consideración, al tiempo que ha rechazado su posición en otras.

Este patrón sugiere que los magistrados no están resolviendo los casos en función de una lealtad partidista, sino conforme a su interpretación del derecho aplicado a los hechos y a las cuestiones constitucionales planteadas en cada asunto.

Es razonable que existan desacuerdos sobre muchas de estas decisiones, y un debate vigoroso sobre la interpretación constitucional es tanto inevitable como saludable en una sociedad democrática. Sin embargo, discrepar de una sentencia no debería conducir automáticamente a la conclusión de que está motivada por razones políticas.

La Corte Suprema fue concebida para funcionar como una institución judicial, no como un órgano político. Por ello, sus decisiones deben evaluarse, ante todo, por la solidez de su razonamiento constitucional, la calidad de su análisis jurídico y su fidelidad al precedente, y no simplemente por si producen resultados que favorecen o perjudican a un determinado presidente o movimiento político.

360° Geopolítica.